BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 3 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6489

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios. — Se nombra Presidente al Dr. Rafael Herrera Vegas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Terminando el día 26 del corriente el período por el cual fué designado el Dr. Rafael Herrera Vegas, Presidente de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios,
El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período, Presidente de la referida Comisión, al Dr. D. Rafael Herrera Vegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Chaco. — Nombramiento de Comisionado Municipal del pueblo «La Sábana».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente; atento lo manifestado por la Gobernación del Chaco y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisionado Municipal del pueblo «La Sábana» (Chaco), en reemplazo de D. Amadeo Ghirardi, cuya renuncia se acepta, a don Felipe Rinesi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de la Pampa Central. — Instalación de mesas receptoras de votos en Toay.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjanse los siguientes locales para la instalación de mesas receptoras de votos en las elecciones que tengan lugar en Toay (Pampa Central):

Mesa Nº 1: en el Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2: en la Escuela Nacional Nº 5.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Designación del Procurador Fiscal en turno para entender en una demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Exp. 1110-J-1915. — 130-C. — Visto que S. S. el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda entablada por D. Eugenio Mattaldi, contra el Fisco Nacional, por devolución de la suma de $ 6.263,50 m/n (seis mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional); y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, para que represente a la Nación en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilación ordinaria y pensión

Exp. 2932-P. — Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Mercedes Peralta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 17 días de servicios efectivos en la Administración, de los cuales 16 años, 3 meses y 24 días corresponden a funciones de carácter privilegiado.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos a la jubilación que solicita.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n), a D. Mercedes Peralta, Agente de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1915.

Exp. 4910-S. — Vistas estas actuaciones, promovidas por Dª. Carolina S. de Sacchi, por sí y por sus hijas menores; y por Dª. Angela Sacchi, en ejercicio de su propio derecho, solicitando pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Alejandro Sacchi, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios continuados en la Repartición mencionada y que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a Diciembre 31 de 1905, por los que se le ha formado cargo; circunstancias que le colocaban en situación de acogerse a la pasividad, en la forma prevista por el Art. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497.

Que los servicios prestados en las Obras Sanitarias durante la época que estuvieron a cargo de la Empresa arrendataria de Médici, han sido computados, de acuerdo con el criterio observado invariablemente por la Junta y el Poder Ejecutivo en todos los casos análogos que han ocurrido.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a Dª. Carolina S. de Sacchi y a Dª. Angela, Dª. Natalia y Dª. Carolina Sacchi, viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Alejandro Sacchi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 262,59 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Nº 517. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria, y pensión; y oído al Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

a) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos (pesos 95.00 m/n) moneda nacional, a D. Mercedes Peralta, Agente de Policía de la Capital Federal, (expt. 2932-P).

b) La de fecha 2 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de setenta y seis pesos, ($ 76.00 m/n) moneda nacional, a Dª Carolina S. de Sacchi y a Dª Angela, Doña Natalia y Dª Carolina Sacchi, viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Alejandro Sacchi, (expt. 4910-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 4986-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Amaranto Florencio Giles, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos ($ 700 m/n,) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º, de la Ley 6907 y 1º, de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n.), a don Amaranto Florencio Giles, Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29, de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 4980-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Antonia G. de Ambrós, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 26 años, 6 meses y 14 días de servicios efectivos, de los cuales 20 años y 15 días corresponden a funciones de carácter privilegiado, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se atribuye a la recurrente una totalidad de 30 años, 6 meses y 17 días, suficiente para adquirir derecho a la jubilación que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído a la formación del fondo de la Caja, con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, conforme a lo dispuesto por el Art. 1º, de la Ley 6907 y 1º, de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n.), a Dª Antonia G. de Ambrós, Directora de Escuela Adscripta a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5041-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Fernanda Beaufort de Sudnik y Dª María Antonieta Sudnik, en ejercicio de su propio derecho, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima, del jubilado D. Ricardo Sudnik, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados acreditan las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado, con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14, de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.), moneda nacional, a Dª Fernanda Beaufort de Sudnik y a Dª María Antonieta Sudnik, viuda e hija legítima del jubilado Ricardo Sudnik.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50, de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 4990-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Matilde Ruano de Cano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio del Interior, D. Alberto Cano, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y el requisito exigido por el Art. 47, de la Ley 4349.

Que vencida la publicación de edictos, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que la postulante denuncia la existencia de una hija natural del causante, Dª María Esther Cano y si bien es cierto que aun no se ha presentado el tutor de dicha menor en demanda de los beneficios que por la ley corresponden a la misma, procede reservar la parte a que tiene derecho, con arreglo a las disposiciones de la ley recordada.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleado del Ministerio del Interior, y que había contribuído con los descuentos respectivos, circunstancias que le colocaban en situación de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 19, de la Ley 4349 y 1º, de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida, por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinte y seis ($ 126 m/n.) moneda nacional, a Dª Matilde Ruano de Cano y a Dª María Esther Cano, viuda e hija natural del ex empleado del Ministerio del Interior, D. Alberto Cano.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50, de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que corresponda a Dª María Esther Cano, hasta tanto se presente el tutor de la misma. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

No tengo nada que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 4989 N. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Clementina Posse de Noroña, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del jubilado don Agenor V. Noroña, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y artículo 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n.), a doña Clementina Posse de Noroña, y a doña Delia Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, viuda e hijos legítimos del jubilado don Agenor V. Noroña.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Nº 518

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Amaranto Florencio Giles, Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación (expediente 4986 G).

b) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a doña Antonia G. de Ambros, Directora de Escuela adscripta a la Oficina de Obligación Escolar y Multas de Consejo Nacional de Educación (expediente 4980 A).

c) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a doña Fernanda Beaufort de Sudnik y a doña María Antonieta Sudnik, viuda e hija legítima del jubilado don Ricardo Sudnik (Exp. 5041 S).

d) La de fecha 16 del corriente, acordando pensión por el término de quince años de ciento veintiséis pesos ($ 126 m/n.) moneda nacional, a doña Matilde Ruano de Cano y a doña María Esther Cano, viuda e hija natural del ex empleado del Ministerio del Interior don Alberto Cano (expediente 4990 C.).

e) La de fecha 16 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de noventa pesos ($ 90 m/n.) moneda nacional, a Clementina Posse de Noroña y doña Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, viuda e hijos legítimos del jubilado don Agenor V. Noroña (Exp. 4989 N).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Nº 520

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias:

En la Contaduría General de la Nación: — Cuatro meses y medio, sin goce de sueldo por enfermedad, al Auxiliar de la Sección Contadores Fiscales, don J. Hiram Pozzo (hijo), antigüedad 6 de Junio ppdo.

En la Aduana de la Capital: Cuarenta y cinco días con goce de

sueldo por enfermedad, al guarda Principal don Juan A. Echenique; cuarenta y cinco días con goce de sueldo por enfermedad, al Ayudante de 1a de la Sección Control y Pagos, don Ricardo González Aguilar.

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Cuarenta y cinco días, por enfermedad, debiendo ser los primeros treinta y cuatro días con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente de Contaduría don Antonio Lodo; cuatro meses y medio sin goce de sueldo, por enfermedad, al Peón Andrés Cobas; cincuenta y dos días por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, al capataz don Domingo Vaccaro; sesenta y cinco días por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al peón José di Muzzio.

En la Administración General del Impuestos Internos. — Cuarenta y cinco días con goce de sueldo y sin viático, por enfermedad, al Inspector de 1a don Matías Ramos Mejías.

En la Aduana de Goya: — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por enfermedad, al Contador Interventor, don José Luis Mohando Soto.

En la Aduana del Paraná: — Dos meses debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo y el resto sin él, al Contador Interventor, don Pascual Méndez Casariego.

Art. 2o Prorrógase las siguientes licencias:

En la Aduana de Mendoza: — Dos meses sin goce de sueldo por enfermedad, al Guarda Tren de la Policía Aduanera Terrestre, don Francisco Sánchez Giménez.

En la Aduana de la Capital: — Dos meses sin goce de sueldo, por enfermedad, al Guarda Piso, don Ramón Esterlé.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Moreno Conrado J. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5013-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Conrado J. Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 25 años, 5 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 3 meses y 20 días corresponden a funciones de carácter privilegiado.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios reconociendo al postulante una antigüedad de 30 años; y se han computado los anteriores a los 18 años de edad, formándose el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndose formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en los meses de Agosto de 1908 y Mayo de 1912, únicos con que no había contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria conforme a lo dispuesto por el Art. 1o de la Ley 6007 y Art. 1o de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Conrado J. Moreno, Subdirector de la Prisión Nacional.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la cantidad de novecientos setenta y tres pesos y ochenta y tres centavos ($ 973,83 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

No 516. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional a D. Conrado J. Moreno, Subdirector de la Prisión Nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Oficinas Químicas de la República. — Análisis de productos importados

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Exp. 2823-O-914. — D. No 166. — Visto el proyecto de reglamento que remite la Oficina Química Nacional de la Capital, al que deberá sujetarse la introducción de substancias alimenticias, a fin de uniformar los procedimientos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas y el Departamento Nacional de Higiene, el examen de las condiciones higiénicas y del valor nutritivo de las conservas alimenticias, está cometido a las oficinas técnicas de los municipios respectivos.

Que el Art. 42 de la Ley de Aduana establece la forma en que se deberá proceder en los casos de introducción de artículos alimenticios adulterados o adicionados con substancias nocivas a la salud, requiriendo de las oficinas químicas el informe respectivo, desde que ellas son las reparticiones técnicas que asesoran a las aduanas en casos que dicho informe técnico sea necesario.

Que las conservas de origen animal están sujetas al contralor de la Oficina Química dependiente del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o A los efectos de lo dispuesto en la primera parte de Artl. 42, de la Ley No 4933, todas las conservas de origen vegetal que se importen por las Aduanas de la Nación, deberán ser analizadas previamente por las oficinas químicas nacionales.

Art. 2o Se declararán inaptas para el consumo, siendo por consiguiente prohibida su importación, a las que presenten adulteración, se hallen alteradas, contengan materias conservadoras o tóxicas o se hallen coloreadas artificialmente.

Art. 3o Exceptúanse de tal disposición y se declararán aptas para el consumo:

a) Las conservas concentradas (con menos de 60 % de agua) que contengan menos de 100 miligramos de ácido bórico por kilo de producto.
b) Las salsas (con más de 60 % de agua) y conservas en general, que contengan menos de 100 miligramos de acidido bórico por kilo de producto.
c) Las conservas en general que contengan menos de treinta (30) miligramos de cobre metálico por kilo de producto.

Art. 4o Queda autorizada la Oficina Química de la Capital para fijar los procedimientos que deban adoptar las demás oficinas de la República para el análisis de los productos a que se refiere el presente decreto.

Art. 5o Para que las aduanas puedan dar curso a los despachos de conservas de origen vegetal, los importadores deberán acompañar el certificado de la Oficina Química Nacional, que las declare aptas para el consumo.

Art. 6o Las muestras de los citados productos serán extraídas en la forma que determina el Decreto de 4 de Julio de 1914, y los certificados de análisis sujetos al pago de la tarifa que establece la Ley No 9545.

Art. 7o Las disposiciones de este decreto se harán efectivas a partir del día 1o de Octubre próximo.

Art. 8o Comuníquese y archívese.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Separación de un empleado

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

No 519. — Atendiendo a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Sepárase de su puesto, al Subinspector de 1a del Personal de Inspección para las ocho Zonas de la República, de la Administración General de Impuestos Internos, D. Domingo Torres Frías.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Sociedad Anónima G. Padilla Limitada. — Autorización para exportar alcoholes en envases de madera.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Exp. 1108-S-915. — 477-V. — Visto que la Sociedad Anónima G. Padilla Ltda., solicita autorización para exportar alcoholes al Reino Unido, en envases de madera, fundándose en la dificultad de conseguir en el país envases de lata o hierro, y

Considerando:

Que no hay ninguna disposición legal que se oponga a lo pedido.

Que hay positivas conveniencias en autorizar la operación solicitada, por cuanto con ella se facilitan las operaciones y desenvolvimiento de una industria nacional cuyo grado de adelanto la hace acreedora a la atención del Estado.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo informado por la repartición del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Sociedad Anónima G. Padilla Ltda., para exportar alcoholes en envases de madera, bajo las siguientes condiciones:

a) Cumplirá todas las obligaciones legales y reglamentarias para las operaciones de exportación de artículos gravados con impuestos internos.
b) Efectuará por su cuenta, en Depósito Fiscal, el trasvase de los alcoholes de los tanques reglamentarios a los cascos de madera.
c) Queda obligada al análisis de los alcoholes de referencia en el punto de destino, y a la presentación de los documentos que correspondan ante la Administración General de Impuestos Internos, para la comprobación de dicho requisito.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Nombramiento de Ministro.

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1915.

S-168. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Dr. D. José Figueroa Alcorta.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto Reglamentario de la Ley número 9653

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1915.

Considerando:

Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 9 de la Ley No 9653 a partir del día 30 de Septiembre próximo, debe comenzar la percepción de los fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios y procede, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo fije con la anticipación necesaria el criterio con que se ha de efectuar dicha percepción.

Que para ello es necesario determinar cuales son los empleados y obreros comprendidos en dicha ley; establecer el porcentaje con que se han de aumentar los fletes de cargas y encomiendas; determinar la contribución de las empresas al sostenimiento de la Caja y el modo como se ha de proceder en los casos en que varios ferrocarriles estén administrados por una sola empresa.

Que a los efectos de la ley, no es posible tomar en consideración el personal empleado fuera del país ni el que sea ocupado accidentalmente en funciones de cualquier categoría, pues el Art. 2o hace referencia a empleados y obreros permanentes.

Que dada la situación financiera que ha determinado a las empresas ferroviarias a elevar recientemente sus tarifas, no es prudente fijar por ahora el máximo porcentaje que establece el Art. 6o con que se deberán recargar los fletes de las cargas y encomiendas.

Que la Dirección General de Ferrocarriles puede determinar cuales son las empresas que no rinden el 4 % como dividendo y realizar con ellas, ad-referéndum del P. E., los convenios necesarios para fijar el monto y la forma como concurrirán al sostenimiento de la Caja.

Y de acuerdo con lo que establece el Art. 12 de la Ley 9653,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Se consideran empleados permanentes a los efectos del Art. 2o de la Ley 9653, a los que residiendo en el país, estén en servicio o funciones ordinarias y estables de los ferrocarriles nacionales y sus puertos, sin excluir a los obreros que, estando en tales condiciones, reciban sus salarios por hora o por jornal.

Las empresas ferroviarias remitirán a la brevedad posible dos nóminas de los referidos empleados y obreros, con sus sueldos y dotación, una a la Dirección de Ferrocarriles y otra a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, debiendo comunicar mensualmente cualquier modificación efectuada.

Art. 2o A contar del 1o de Octubre deberán depositar las empresas en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, las siguientes sumas:

a) Mensualmente y antes del 20 de cada mes el importe del 3 % del descuento efectuado sobre los sueldos fijos de los empleados y obreros a que se refiere el Art. 1o, la mitad del primer sueldo de los mismos, que se hará efectiva en 24 mensualidades y el importe por una vez de todo aumento ulterior.
b) Trimestralmente depositarán el producido del aumento sobre los fletes a que se refiere el artículo 6o de la ley y 3o de este reglamento.
c) Las empresas cuyos dividendos fueren mayores del 4 %, depositarán, además, mensualmente, a contar del 1o de Octubre, una suma igual al importe total del 3 % descontado de acuerdo con el inciso (a) de este artículo.

Las empresas que no lleguen a ese porcentaje convendrán en cada caso con el P. E. la forma y monto de su contribución. A los efectos de esta disposición se tomará en cuenta el dividendo pagado en el último ejercicio a las acciones ordinarias.

d) Las sumas percibidas y a percibir por las empresas y no reclamadas por el público comprendidas bajo la denominación «lo cobrado de más», se depositarán en el plazo de seis meses de encontrado el error, sin perjuicio de que se llenen los tra-

mites establecidos en el Decreto de 21 de Junio de 1913. Las empresas someterán al Poder Ejecutivo toda reclamación que consideren justificada y que se haga pasados los seis meses, el que previa aprobación, ordenará a la Caja la devolución correspondiente.

Art. 3º A los efectos del Art. 6º de la ley, se fija por un año, a contar del 30 de Septiembre próximo, un aumento en las tarifas sobre cargas y encomiendas del 1 o/o, que se cobrará como un adicional en cada carta de porte o guía.

La percepción de este adicional se hará tomando como base la unidad de 0,05 cts. m/n, a cuyo efecto no se computarán las fracciones que sean menores de 0,02 y 1/2 cts., y las mayores se tendrán en cuenta como una unidad.

Art. 4º En los casos en que una empresa administre dos o más concesiones independientes, con un personal común y que sólo alguna de ellas produzca el 4 o/o o más de dividendo anual, concurrirá mensualmente a la Caja con una cantidad igual al importe descontado por concepto del 3 o/o del sueldo de los empleados propios de la línea que produzca ese dividendo, más otra cantidad proporcional al número de empleados comunes que convendrá y someterá a la aprobación del P. E. Para las otras líneas administradas por dichas empresas y que paguen un dividendo menor, convendrá la forma y monto de contribución de acuerdo con lo que determina el inciso c), Art. 2º.

Art. 5º La Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas de cualquier demora en que incurran las empresas en el cumplimiento del artículo 2º.

Art. 6º La Dirección General de Ferrocarriles queda encargada de celebrar con las empresas, ad referéndum del P. E., los convenios a que se refiere el presente reglamento.

Art. 7º A los efectos del Art. 8º de la ley, nómbrase una Comisión Técnica, formada por el Sr. Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, el Sr. Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, el Sr. Director General de Ferrocarriles, y el Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, o en su defecto, el Vocal del Consejo que éste designe.

Art. 8º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una modificación en obras

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 3284-A-915. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a una modificación en el proyecto aprobado para la construcción del edificio destinado a las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, con asiento en la Ciudad de Paraná, reforma que consiste en adoptar en lugar del tipo de azotea previsto en dicho proyecto, otro de hiladas de tejuelas mecánicas asentadas con mezcla de una parte de cemento Portland por cuatro de arena, que reputa preferible, y

Considerando:

Que se trata de trabajos cuyo importe cabe en la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para la construcción del mencionado edificio.

Que el precio unitario respectivo ha sido convenido como lo establece el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas entre la Dirección General de Arquitectura y el empresario contratista de la obra D. Manuel Gaggero, quién debe ejecutarlos según lo prescribe el Art. 42 de la misma ley.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida modificación de estructuras, así como el nuevo precio unitario de cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 5,97 m/n) moneda nacional que su ejecución comporta.

Art. 2º El mayor gasto de seiscientos noventa y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 692,96 m/n) moneda nacional que se autoriza, se atenderá con los fondos de la partida de imprevistos del presupuesto de las obras y se imputará al Anexo L, Inciso 1, item 8, Partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un contrato

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Acuerdo de Ministros de fecha Marzo doce de mil novecientos catorce, recaído en el expediente número diez mil ciento setenta y uno, C, año mil novecientos trece, por una parte, y por la otra la Empresa Emilio Di Vece declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación pública realizada con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos trece para la provisión y colocación de escalones de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, ha sido convenido el siguiente:

Contrato ad referéndum

Art. 1º «Exposición del Contrato». — El empresario don Emilio Di Vece, se compromete a efectuar la provisión y colocación de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, en un todo de acuerdo con el plano, presupuesto, pliego de condiciones, bases de licitación, la propuesta del adjudicatario y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente presentado en que ha tramitado la licitación antedicha y que constituyen parte integrante de este contrato. Dichos documentos deberán ser visados para su validez por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º «Plazo de Ejecución». — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden respectiva impartida por la Dirección General de Arquitectura.

Los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregarlos completamente terminados en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del acta de su iniciación.

Por cada día de retardo en comenzar las obras, el contratista pagará una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n) y por cada semana o fracción de demora en terminarlas, el contratista pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). El importe de las multas se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al contratista, después de impuestas.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — Las obras se contratan por unidad sobre la base del presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de tres y cincuenta centésimos por ciento (3,50 %), que establece la propuesta del adjudicatario.

Todos los trabajos o materiales que no están mencionados en el presupuesto oficial o las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados según el caso, sin remuneración adicional por la Empresa y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras que vengan a completar o en que se los coloque.

El monto previsto de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo disminuídos en tres y cincuenta centésimos por ciento (3,50 %), queda reducido a la cantidad total de siete mil seiscientos treinta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 7.631,22 m/n). El precio total convenido incluye fletes, transportes y toda clase de gastos relativos a la ejecución de las obras, estando a cargo del Superior Gobierno la provisión de las mezclas, únicamente.

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de hacer o no uso de la partida autorizada por el Superior Gobierno para imprevistos y gastos de inspección, según que tenga por conveniente.

Art. 4º «Modificaciones: trabajos adicionales». — Ninguna modificación del contrato podrá ser ordenada sino por la Dirección General de Arquitectura exclusivamente, y en virtud de orden escrita en que comunique la respectiva aprobación previa del Poder Ejecutivo, con la única salvedad del caso taxativamente previsto en el artículo 38º (última parte) de la Ley sobre Obras Públicas. Todo trabajo ejecutado con desviación de lo precedentemente estipulado, por necesaria que fuese su ejecución, no será pagado al contratista.

Art. 5º «Recepciones provisional y definitiva». — No bien se hayan terminado satisfactoriamente todos los trabajos convenidos en este contrato, procederá la inspección a recibirlos provisoriamente, levantando en presencia del contratista un acta de la recepción. Si el contratista, llamado por carta certificada en caso necesario, no concurriera a la citación, el acta se levantará ante dos testigos.

La recepción definitiva se efectuará a los dos meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Las actas de dichas recepciones, requieren, para ser tenidas como válidas, la aprobación de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 6º «Forma de pago». — La obra contratada se pagará por certificados parciales que formulará la inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos colocados en la obra que comprobare previamente, por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente, debiéndose al efecto aplicar al cómputo respectivo los precios unitarios del presupuesto oficial, afectados por la variación porcentual determinada en el artículo tercero.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento (10%), que será retenido para constituir el fondo de reparos hasta la recepción definitiva de las obras, siempre que todas éstas se encuentren en perfecto estado de conservación, quedando obligada la Empresa hasta entonces a reparar a sus costas los defectos y desperfectos que se produjeren en éllas provenientes de su ejecución deficiente o de la mala calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7º «Depósito de garantía». —En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas y quinto (5) de las bases de licitación, el empresario don Emilio Di Vece ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de trescientos cinco pesos, veinte centavos moneda nacional ($ 305,20 m/n), que agregada a la de setenta y seis pesos con treinta y seis centavos de igual moneda ($ 76,36 m/n), depositada para concurrir a la licitación, integra un total de trescientos ochenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 381,56 m/n), equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto de su propuesta.

Art. 8º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones sobre la Ley de Obras Públicas.

Art. 9º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos quince. — *Emilio Di Vece.* — *Mauricio Durrieu.*

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 10171-C-913. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Emilio di Vece, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 12 de Marzo de 1914, para la provisión y colocación de escalones de granito en el edificio destinado a Colegio Nacional de Tucumán, mediante la suma de siete mil seiscientos treinta y un pesos con veintidós centavos ($ 7.631,22 m/n) moneda nacional.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plano relativo a la prolongación de un desvío existente en la estación Córdoba, F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 5290-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano número 4593 C., y memoria descriptiva correspondiente, con arreglo a los cuales y en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 5597, propone prolongar en 398 metros el desvío existente en su estación Córdoba, que sirve al galpón de peligro, con el objeto de que pase al servicio del molino que construirá la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de que no existe objeción de carácter técnico que se oponga a la aprobación del plano, el que se ajusta a las prescripciones que rigen para la ejecución de estas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo, con carácter precario, la prolongación del desvío de que se trata, con la obligación de obtener la autorización necesaria de las autoridades de Córdoba, para el cruce con dicho desvío de la calle indicada en el plano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación plano relativo a prolongación de un desvío particular existente en la estación Los Quirquinchos, Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Exp. 5291-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano número J, 11.225 y memoria descriptiva, con arreglo a los cuales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5597, propone prolongar en doscientos metros el desvío particular existente en su estación Los Quirquinchos, con destino al servicio de un elevador que se construirá,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de que no existe objeción de carácter técnico que se oponga a la aprobación del plano, que también se ajusta a las prescripciones que rigen para la ejecución de estas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para prolongar el desvío de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Represión del abuso de bebidas alcohólicas. — Depósito del importe de las multas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente en que la Contaduría General de la Nación solicita se amplíe la resolución del 14 del corriente mes, en el sentido que las multas que se apliquen para reprimir el abuso de bebidas alcohólicas, sea depositado periódicamente en la Tesorería General de la Nación, y

Considerando:

Que es conveniente para el mejor control de las sumas que recauden por concepto de multas, que éstas se depositen en una cuenta especial a la orden de la Tesorería General de la Nación, con lo que se cumple con lo establecido por la Ley de Contabilidad y la propia Ley General del Presupuesto vigente.

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Amplíase la resolución dictada el 14 del corriente mes para reprimir el abuso de bebidas alcohólicas, en el sentido que las multas que se apliquen con este objeto, deberán depositarse quincenalmente en cuenta especial en el Banco de la Nación, a la orden de la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ORTÍZ.

Ministerio de Guerra

Archivo de una prevención sumaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Vistas las constancias de esta prevención instruída en averiguación del accidente de que fué víctima el Oficial de Administración, Miguel A. Soria, perteneciente al Batallón número 5 de Ingenieros, de cuyas resultas falleció días después, de las que se desprende:

Que el accidente se produjo de una manera casual, hallándose el Oficial de Administración de referencia en desempeño de una función de servicio, sin responsabilidad para persona alguna determinada.

Que de resultas de este accidente el causante falleció días después, por haberse infectado las heridas recibidas y haber traído como consecuencia una septicemia.

Por estas consideraciones; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Archívese la presente prevención sumaria.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo.

A. P. ALLARIA.

Coelho Abel (Subteniente. — Pase

Buenos Aires, Agosto 23 de 1915.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento 17 de Infantería de Línea el Subteniente D. Abel Coelho, procedente del Regimiento Nº 18 de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Sáenz Samaniego Felipe. — Pase

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Hospital de la 5ª Región Militar, el Subteniente de Sanidad, Ayudante Dentista, D. Felipe Sáenz Samaniego, procedente de esta Inspección General.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo una prórroga para la instalación de los trabajos del permiso de cateo concedido a D. Fermín R. Pensotti, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Expediente P-21-1915. — Visto este expediente en el que el Sr. Fermín R. Pensotti, concesionario de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuída, en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos, fijándola después en el 1º de Septiembre, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto en el Art. 23 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo reinante que invoca el recurrente, estando además establecido por Resolución de 4 de Septiembre de 1905, que la suspensión de trabajos de exploración en dciho territorio, podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto, debido a las condiciones climatéricas.

Atento lo informado por Minas y de acuerdo con la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a D. Fermín R. Pensotti a diferir hasta el 1º de Septiembre próximo, la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo de substancias de la primera categoría que le fué concedido por Resolución de 6 de Julio último.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a a Minas, a sus efectos. — Publíquese. — *E. Hermitte, Director General.*

v-3 septiembre.

Resolución concediendo una prórroga para la instalación de los trabajos del permiso de cateo concedido al señor Patricio Niella, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Expediente N-24-1915.— Visto este expediente en el que el Sr. Patricio Niella, concesionario de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuída, Territorio Nacional del Neuquen, solicita autorización para diferir hasta el 1º de Octubre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos, fijándola después en el 1º de Septiembre, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto en el Art. 23 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo reinante en la región que invoca el recurrente, estando además establecido por Resolución de 4 de Septiembre de 1905, que la suspensión de trabajos de exploración en dicho territorio, podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto, debido a las condiciones climatéricas.

Atento lo informado por Minas y de acuerdo con la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a D. Patricio Niella a diferir hasta el 1º de Septiembre próximo, la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo de substancias de la primera categoría que le fué concedido por Resolución de 6 de Julio último.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a a Minas, a sus efectos. — Publíquese. — *E. Hermitte, Director General.*

v-3 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrológía, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solictiud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 266-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodriguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección 1ª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectareas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos

de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo. Director General.

v-4 octubre.

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

—

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	179 10
Boletín Judicial	»	788 30
	$	967 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 31 de Agosto de 1915.

Arévalo 2849/59 — 17,32 x 35,02, pesos 24.000 Edif.

Avenida Triunvirato entre Bella Vista y Acha, lote 30 manz. A — m. 8,66 x 9,30 y 17,44 x 21,06, pesos 4.453,60.

Avenida Chorroarín 1474 — m. 8,66 x 10,50 y 14,93 x 20.87, lote 6, $ 3.200.

Avenida Bella Vista entre Campillo y Llorena, lote 10 manz. C — m. 9,76 x 8,20 y 33,28 x 28,00, pesos 3.800.

Avenida Alcorta 1838-44-58-60 —metros 25 x 82,613, pesos 40.00, Edif.

Avenida Constituyentes 4318 — m. 8,66 x 8,65 y 23,80 x 24,87, pesos 3.520 (terreno sin edif).

Bermejo 315/17 — m. 7,26 x 5,55 y 19,17 x 19,85, pesos 6.000 Edif.

Córdoba 3191/93/99 esq. Gallo 1007— m. 12,57 x 17,32 Edif. Gallo 1029 — m. 8,66 x 21,25, Edif; todo en pesos moneda nacional 29.500.

Cabot 124 — m. 8,66 x 8,64 y 15,64 x 16,60, pesos 5.000 Edif.

Córdoba 1680/82 — m. 10,392 x 58,22, pesos 57.200 Edif.

Cuba 3509 — m. 11,15 x 25,98, pesos 9.000 Edif.

Habana entre Constituyentes y Gavilán, lote 16 manz. 382 — m. 8,60 x 41,205, pesos 4.160.

Habana entre Constituyentes y Gavilán, lote 17 manz. 382 — m. 8,66 x 41,205, pesos 4.160.

Independencia 2161/63/65 — m. 10,39 x 55,42, pesos 80.000 Edif.

Jonte 1668 — m. 8,65 x 8,66 y 35,15 x 35,20, pesos 3.857 Edif.

Jonte entre Espinosa y Cucha Cucha, lote 34 manz. H — m. 8,65 x 8,65 y 35,20 x 35,24. pesos 3.861,75.

Junta 3871, lote 39 manz. 23 — m. 8,63 x 8,70 y 44,03 x 45,03, pesos moneda nacional 2.572,40.

Monte Dinero 1513 — m. 8,65 x 8,70 y 29,05 x 29,92, pesos 5.250 Edif.

Montevideo 37/39 — m. 6,557 x 15,155, pesos 65.000 Edif.

Pasaje Nº 1 esq. Oliden, lote 1 — mide 9,41 x 20; Pasaje Nº 1 entre Oliden y Murguiondo, lote 6 — m. 10,35 x 11,22 y 20 x 20,04; Pasaje Nº 1 entre Oliden y Murguiondo, lote 12 — m. 10 x 9,17 y 19,21 x 19,25; Oliden esq. Pasaje número 2, lotes 13 13 bis, 14 y 18 — m. 19,21 x 19,25 y 52,38 x 53,22; Oldien m. 19,21 x 19,25 y 25,38 x 53,22; Oliden esquina Pasaje número 2, lotes 19 al 22 — m. 17,23 x 17,27 y 28,63 x 27,88; Pasaje Nº 2 entre Oliden y Murguiondo, lotes 24 y 25 — m. 15,60 x 17,27; Pasaje Nº 1 entre Avenida Larrazábal y Oliden, lotes 30/31 m. 15,48 x 20; Pasaje Nº 1 entre Larrazábal y Oliden, lotes 33/34 — m. 28,25 x 20; Pasaje Nº 1 entre Larrazábal y Oliden, lotes 36/37 — m. 14,40 x 20; Pasaje Nº 1 esq. Oliden, lotes 40 y 41 — m. 20 x 10,43 y 11,11 x 20; Pasaje Nº 1 entre Larrazábal y Oliden, lotes 47 al 52 — m. 47,88 x 47,77 y 19,21 x 19,21; Pasaje Nº 1 entre Larrazábal y Oliden, lote 54 — m. 7,20 x 19,21; Pasaje Nº 2 entre Larrazábal y Oliden, lotes 66/67/68 — m. 25,52 x 25,63 y 19,21 x 19,21; Pasaje Nº 2 entre Larrazábal y Oliden, lotes 72 al 75 — m. 31,70 x 19,21 Oliden entre Pasaje Nº 1 y 2, lote 76 — m. 7,74 x 18,80; Pasaje entre Larrazábal y Oliden, lotes 83 y 84 — m. 77,91 x 77,81 y 17,23 x 17,23. Todo en pesos 5.000 (cinco mil).

San Juan 1668 al 70 — 7,79 x 36,372, pesos 27,000 Edif.

Zapiola 3175 — 8,66 x 8,65 y 27,54 x 27,60, pesos 3.183,50.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Santa Elvira, parte de la quinta 32 — m. 100 x 228, pesos 520.

Pueblo Miguel Cané, Sección 2 Fracción B lote 14, parte de la quinta 14 — metros cuadrados 10.000, $ 500.

Parte de la quinta 81 — m. 224 x 340, pesos 1.620 (No hay más datos).

Pueblo Toay, Sección 2 Fracción D parte lote 12 manz. 45, parte del solar 18 — 12 x 50, pesos 1.200.

Colonia Santa Elvira, parte quinta 75 — m. 220 x 340, pesos 1.560.

Pueblo Toay, parte lote 12, letra D, solar 6 manz. 82 — 25 x 40, pesos 250 venta 1900.

Sección XX Fracción B lote 10 hectáreas 10.000, pesos 64.822.

Pueblo Bernasconi, manz. 60, solar 9, — m. 30 x 30, pesos 4.350 (solar edif).

Colonia Santa Elvira manz. 39 — m. 100 x 100, pesos 2.230 en unión con manz. 40 — m. 100 x 100.

Chaco

Colonia Resistencia, parte quinta 115, — m. 25 x 100, pesos 2.500 venta de 1913.

Chubut

Colonia San Martín, lote pastoril, 163, hectáreas 625, pesos 6.000.

Santa Cruz

Sección XXXI Fracción C lotes 4 y 7 hectáreas 20.000 y parte del lote 14 hectáreas 3.070 (con 1/6 en ellos existente). Todo en pesos 801.818,18.

Resumen:

Capital Federal Fincas vendidas 38 en pesos curso legal 339.718,25.

Territorios Fincas vendidas 14 en pesos curso legal 837.370,18.

Total Fincas vendidas 52 en pesos 1.277.088,43.

Ministerio de Guerra

—

Bajas:

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa:

Del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea por «mala conducta y carecer de condiciones», el Cabo 1º José Mercau, clase 1893, matrícula 841 y enrolado en el Distrito Militar Nº 3.

Del Regimiento «Granaderos a Caballo» por «carecer de condiciones», el soldado voluntario Rafael Carrizo, clase 1890, matrícula 749 y enrolado en el Distrito Militar Nº 3.

A los efectos de la S. R. inserta en el Boletín Militar 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa:

Del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, por «observar mala conducta», el soldado voluntario Agustín Sotelo, clase 1894, matrícula 546 y enrolado en el D. M. 27.

Del Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», por «mala conducta», los soldados voluntarios Manuel Medina y Juan Albani, clase 1892 y 1895, matrículas 707 y 1370 y enrolados en los D. M. 57 y 33, respectivamente.

Del Regimiento «Granaderos a Caballo, por «carecer de condiciones», el soldado voluntario Rufino González, clase 1873, matrícula 337, y enrolado en el D. M. 3.

Del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, por «observar mala conducta y constituir un elemento perjudicial para la disciplina», el Cabo José Francisco Enríquez, clase 1896, matrícula 240 y enrolado en el D. M. 51.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre,

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Congregación Evangélica Alemana»
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 21 de Septiembre de 1915, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio de Delegados para celebrar por escritura pública un convenio con la Corporación del Cementerio Británico sobre división de la administración y de sus respectivos derechos e intereses en el Cementerio de Disidentes de la Chacarita, venta de derechos a edificios allí existentes y constitución de servidumbres.

2º Designar dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

1º Septiembre—Nº 288-v-8 septiembre.

«Valentín Santa María Lda»
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 4 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 3 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano.

Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se toman sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915-1916.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Federico Tárrega, Presidente interino. — José de Maturana, secretario.

23 Septiembre—Nº 210-v-3 septiembre.

«Compañía Argentina de Pólvora»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«La Habitación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.

2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.

3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.

3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

«Cereal Depósit Company»
Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires
Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.

3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

Railway Gazette Sudamericana».
(Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.

Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del balance.

Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.
E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Franco Argentina de Conductores de Coches Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevar Haussmann 43— París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.
E 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

———

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

———

Convocatorias Anteriores

«Cotonificio Dell'Aqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.
Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.
Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.
2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

———

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Elección de un síndico.
2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de un titular y de un suplente en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.
1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»

Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.
1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

———

«Area»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares por un año. — El Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano
Nº 297-v-15 septiembre.

———

Empresa Eléctrica «9 de Julio»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.
4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.
Nº 296-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 35 de los Estatutos) para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 23 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.

Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.
31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.
3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.
31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

———

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.
31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

———

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para trarar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.
31 Agosto Nº 283-v-14 agosto.

———

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Renovación de la Comisión de Cuentas.
4º Elección de un Director por un año.
5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.
28 Agosto. — Nº 272-v-9 septiembre.

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata» En liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

«Tigre Sailing Club»

De acuerdo con el Art. 6 y 7 y lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m. en el local, Five O'Clock Tea, calle Florida 329, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Raúl Novaro y F. A. Jorge, quienes han terminado su mandato.

4º Autorizar a la C. D. para formar la Federación o Autoridad Nacional de Yachting, conjuntamente con los demás Clubs.

5º Algún otro asunto de interés para el Club.

6º Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Faustino A. Jorge, secretario honorario.

28 Agosto Nº 279-v-6 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana» (Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara» Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad,

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola» Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria General Anual que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el local calle Libertad número 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Presidente.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio de 5674.

3º Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido.

4º Nombramiento de la nueva comisión que debe revisar las cuentas y libros del año 5675, 1914-15.

5º Renovación de la C. D. por término de mandato de alguno de sus miembros y dimisión de otros.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915. — Hermann Goldenberg, Secretario.

26 Agosto—Nº 249-v-28 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional

Avenida de Mayo 1190

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.
26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.
26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spinola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.
26 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.
Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.
Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.
3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario interino.
26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»

Cooperativa Limitada,
En liquidación

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:
1º Nombramiento del Directorio.
2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.
26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:
1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibáñez Puiggari, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.
3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:
1º Reducción del Capital social al 50 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.
2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.
3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.
25 Agosto—Nº 239-v-15 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día
1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.
E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.
25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca.

Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la segunda convocatoria por falta de números, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 3 de Septiembre de 1915, a las seis pasado meridiano, en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:
1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno de la Nación, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1915. — El Directorio.
24 Agosto — Nº 229-v-3 septiembre.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.
24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:
Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.
2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.
24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»
(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.
23 Agosto. — Nº 212-v-11 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.
2º Devolución de Cuotas de Ingreso.
3º Disminución de la contribución mensual.
4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.

23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.

19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»
Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvaterra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.
2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.
3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.

17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.

17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.
4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bién, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 961 Buenos Aires

Capital autorizado..... $ o/s 400.000

Subscripto y realizado.. » » 388.600

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones	11400 —	
Concesiones, usinas y Redes...		1747747 19
Construcciones..		20438 51
Medidores (colocados).......		62638 43
Muebles, útiles, Máquinas, Herramientas, etc.		26918 19
Mercaderías y Materiales. .		62148 09
Caja y Bancos.		15617 13
Deudores.....		440223 02
Gastos Generales y de Explotación.....		235751 16
Intereses y Descuentos......		51921 71
Conversión.....	388600 —	
	400000 —	2663403 43

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital.........	400000 —	
Fondo de Reserva...........		4943 23
Dividendos.....		1034 95
Acreedores.....		1441996 60
Venta de energía, Control Medidores y Servicio Clientela.....		332246 82
Conversión.....		883181 83
	400000 —	2663403 43

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

S. Hale Pearson, presidente.— E. García Mérou, secretario.— Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 290-v-3 septiembre.

BODEGAS Y VIÑEDOS "DOMINGO TOMBA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bertolomé Mitre 376

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Enero 1911

Balance General al 28 de Febrero de 1915

4º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 30 de Junio 1915

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Inversión de Capital:			
Terrenos, Bodegas, Edificios, Maquinarias, Marcas, etc		4655976 75	60724 12
Mercaderías, según libros			1871480 38
Gastos de Cultivos, etc. Nueva cosecha			175754 67
Deudores varios, Menos Reserva para Deudores dudosos			1235706 83
Caja y Bancos			30691 13
Acciones			450 —
		4655976 75	3374807 13
Gastos de Instalación, etc			161363 63
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del año hasta 28 de Febrero de 1915	848507 45		
Menos:			
Saldo del ejercicio anterior	22316 28		826191 17
		4655976 75	4362361 93
Cuenta Permutación			650123 54
		4655976 75	5012485 47
PASIVO			
Capital Autorizado e Integrado:			
30.000 Acciones de $ 100 o/s c/u		3000000 —	
Debentures de 6 %		1369922 40	
Fondo de Reserva			290443 39
Cuenta Reserva para Amortización de Debentures			14876 86
Fondo de Amortización			550000 —
Acreedores varios, Bancos y Saldos créditos			2674583 22
Obligaciones a Pagar			800764 —
		4369922 40	4330667 47
Dividendo sancionado por el ejercicio anterior no pagado			681818 —
Pasivo eventual para giros y obligaciones descontados .... $ c/l 1.779.135.82			
		4369922 40	5012485 47
Cuenta Permutación		286054 35	
		4655976 75	5012485 47

Cuenta Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 28 de Febrero de 1915.

DEBE	$ m/n
A Impuestos, Rebajas, Propaganda, Comisiones, Descuentos etc	1395407 66
» Gastos de Administración	131072 58
» Intereses y Descuentos Bancarios	380681 76
» Deudores morosos y reserva para deudores dudosos	77833 92
» Intereses sobre Debentures hasta 28 de Febrero de 1915	191538 33
	2176534 25
HABER	
Por Ganancia Bruta	1327769 86
» Diferencias en Cambio	256 94
	1328026 80
Saldo, siendo Pérdida del Año	848507 45
	2176534 25

D. Tomba, presidente.—H. H. Leng, secretario-tesorero.—J. Pilling, síndico.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 310-v-3 septiembre

THE SCOTTISH UNIÓN Y NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre de 1915 en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654

Capital Autorizado.... £ 6000000 Est.
« Subscripto..... » 5055420 »
« Realizado..... » 300000 »

Balance Trimestral—30 Junio 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Marzo 1915	5988 97	11973 96
Premios	8352 72	26152 72
Impuestos y sellos	720 73	2129 57
Intereses		3750 —
	15262 42	44006 25

HABER	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2254 95	7180 12
Impuestos y sellos	774 89	2388 83
Siniestros	1 85	21838 51
Gastos generales	678 78	7425 11
Casa Matríz	3888 71	
Saldo al 30 de Junio de 1915	7653 24	5173 68
	15262 42	44006 25

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915.

p. p. Scottish Unión & National Insurance Cº
Lockwood y Cía

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 307-v-3 septiembre.

Fábrica Argentina De Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos; Aprobadas 5 de Mayo de 1890, y 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» emitido e integrado.......... » o/s 832.500 —

Balance Mensual de Comprobación al 30 de Aril de 1915.

DEBE		$ o/s	$ m/n
A Inmuebles		401021 07	
» Varios Deudores y Obligaciones		415 82	585558 07
» Mercancías		101149 20	12369 66
» Maquinaria y Utiles		708601 45	
» Casas de Negocio		5467 81	47927 13
» Caja			4445 04
» Acciones		181753 15	1000 —
» En Suspenso		421760 97	
		1820109 47	651299 90
HABER			
Por Capital autorizado	1.500.000 —		
Menos sin emitir	667.500 —		
Emitido		832500 —	
» Empréstito Debentures 6% £	50.000 —	252000 —	
» Fondo de Reseva Legal		79596 50	
» Fondo de Reserva Especial		109065 20	
» Fondo de Previsión		10000 —	
» Fondo de Renovs. de Maqs.		238192 97	
» Varios Acreedores y Obligaciones		297893 63	26034 33
» En Suspensos			625265 57
» Ganancias y Pérdidas		861 17	
		1820109 47	651299 90

Buenos Aires, 23 ds Junio de 1915.
Geo. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels; secretario.— A. Faller, síndico.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 303-v-3 septiembre

Fábrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Maipú Nº 265.

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos: Aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906, y 23 de Mayo de 1914.

Capital Autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» Emitido e integrado.................. » » 832 500 —

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Mayo de 1915.

DEBE		$ o/s	$ m/n
A Inmuebles		401408 72	
» Varios Deudores y Obligaciones		543 02	641817 06
» Mercancías		111773 37	16021 60
» Maquinarias y Utiles		713153 90	
» Casas de Negocio		5407 81	44033 42
» Caja			5756 93
» Acciones		181753 15	1000 —
» En Suspenso		353248 83	
		1767288 80	708629 01
HABER			
Por Capital: autorizado	1.500.000 —		
Menos sin emitir	667.500 —		
Emitido		832500 —	
» Emprestito Debentures 6 %	£ 50.000 —	252000 —	
» Fondo de Reserva Legal		79596 50	
» » » » Especial		103065 20	
» » » Ren. de Máqs		238192 97	
» » » Previsión		10000 —	
» Varios Acreedores y Obligaciones		245072 96	16072 64
» En Suspenso			692556 37
» Ganancias y Pérdidas		861 17	
		1767288 80	708629 01

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 304-v-3 septiembre

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$	5.000.000 —
» emitido	»	2.906.400 —
» subscripto	»	2.906.400 —
» realizado	»	2 906.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO — DE 1915 —

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General ordinaria de accionistas, celebrada el 12 de Agosto de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Emitir		2093600 —
Caja		64714 51
Bancos		15184 93
Impresos		7127 38
Insalaciones, Muebles y Utiles		16044 39
Acciones en Depósito		70000 —
Obligaciones a Cobrar		1210668 59
Préstamos Hipotecarios		141695 74
Adelantos en Cuentas Corrientes		140264 70
Casa Reconquista 335/39		1333990 19
Terrenos Liniers		4001449 15
Propiedad Maipú 255/57		395000 —
» Bolivar 685/89		65000 —
» Belgrano 1245		79596 36
Valores al Cobro		8541 15
» en Custodia		1358068 —
Varias Cuentas		123487 46
		11124432 55

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		105194 97
Depósitos a Plazo Fijo		32782 —
Caja de Ahorros		121099 90
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas		4092856 73
Depositantes de Valores al Cobro		8541 15
Títulos en Garantía	467928 —	
Títulos en Custodia	890140 —	1358068 —
Intereses y Descuentos		12986 80
Varias Cuentas		155738 57
		11124432 55

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales:	
Sueldos, Patentes, Propaganda, Impuestos, etc.	102203 64
Descuentos:	
Correspondientes al próximo Ejercicio	12986 80
Quitas, Quebrantos y Amortizaciones	419882 24
	535072 68

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	7779 62
Intereses y Descuentos	74151 34
Comisiones y Cambios	8212 67
Fondo de Previsión	195264 94
» » Reserva	249664 11
	535072 68

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. — V. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 298-v-4 septiembre.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LTD.

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio de 1898.

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre de 1915 en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado	£	1.500.000
» realizado	»	163.500
» subscripto	»	1.308.000

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Marzo 1915	5905 80	
Premios	8394 09	
Intereses		1875 00
Casa Matriz	65	22 93
Impuestos y sellos	304 61	
Conversión		9583 24
	14605 15	11481 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones y descuentos	1792 85	
Siniestros	5024 33	8061 71
Impuestos y sellos	354 72	307 53
Casa Matriz	280 55	
Gastos generales	200 11	3111 93
Conversión	4216 62	
Saldo al 30 de Junio de 1915	2735 97	
	14605 15	11481 17

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

pp; Unión'Marine Insurance Compani Ltd Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 306-v-3 septiembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un W. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interino de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.500.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con opción corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en ésta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 45.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.980, 50.335, 52.075/6, 60.261/76, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469/71, 70.683, 72.011, 73.140, 74.836, 77.179; 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104. 231/4, 105. 391/2, 107. 482/3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 127.947, 136.839/42, 157.503/5, 166,405. 170.878, 185.940/9, 199,659/60, 205.151/60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676/8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315.976/8, 344.454/6, 350,647/50, 474.896, 500.386/7, 652.506/11, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Titulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Titulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.382 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

—

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

———

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

—

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y baja estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

———

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 1º, cortada de árbol vivo; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de las denominadas «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. —El Secretario.

v-20 septiembre.

———

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

———

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provi-

sión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.
Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.
v-14 septiembre,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 5 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.
v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.
v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.
v-6 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.
Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.
Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.
v-21 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles d/ 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.
Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.
v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.
Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de ésta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.
Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.
v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.
Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.
v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11.30 a. m.
El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.
v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.
v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-13 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo, a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.
Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos

de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

———

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

———

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 20 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

———

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

———

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840, y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

———

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da. Adolfina F. de Soler, por sí y por sus hijos menores Da. Lilia Marta y don René Martín Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Soler. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El secretario.

v-11 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Francisco de la Mota y Dª. Juana y María Esther del Tránsito de la Mota en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Julio Feliciano de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Foley de Ortiz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortiz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Natalia Portilla de Rodriguez, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis Rodriguez. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cermesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se le tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Heremí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciara sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional, en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill, ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya omisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421.912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severó Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indebidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Raul A. Kemmeter y Beriso Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos y nueve centavos moneda nacional ($ 745,09 m/n) que por arrendamiento de tierra fiscal en la ribera Sud del Riachuelo adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 septiembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Rodford y a todas las personas que se consideren con derecho a dos pares de pantalones de tela de algodón y dos kilos ciento sesenta y cinco gramos, de chaponas enceradas, que le fueron secuestradas al referido Rodford, que por la Administración de esta Aduana se ha dictado resolución en el expediente 73, letra P. del año en curso, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 31 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v-7 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, Nº 11687, venido en el vapor Verdi, entrado en Agosto del corriente año; que ésta Administración ha dictado resolución en el citado expediente, (número 66, letra J., año 1915), imponiendo el pago de una multa igual al valor de los efectos que contenía dicha encomienda. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que comparezcan los interesados a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios,

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1061 R. o .576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baul, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1212, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9493 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Dña Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7", manga 5' 3", puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo,

Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Comprendida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49517.

ROYAL ENFIELD

Agosto 24 de 1915. — The Enfield Cycle Company. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49497

Miosotis

Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49496

Ideal

Agosto 23 de 1915. — Raúl Sauveterre. — Bebidas, en general, de la clase 23.

v-3 septiembre.

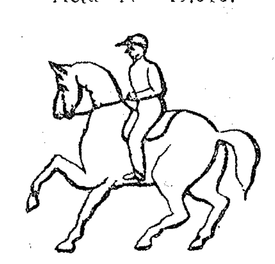
Acta Nº 49299

Madda

Agosto 9 de 1915. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida).

v-3 septiembre

Acta Nº 49.515.



GARANTIE PARIS

Agosto 24 de 1915. — Cáhen Fréres. — Cepillos de todas clases, de la clase 14.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49545

Platano

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49546.

Astro

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49550.

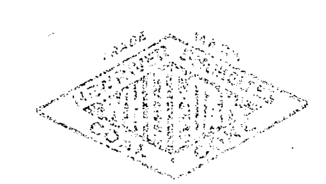


INOCENTE

Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 septiembre.

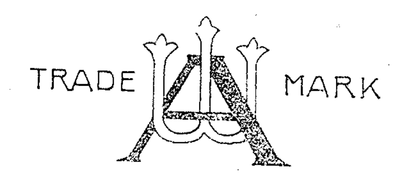
Acta Nº 49551.



Agosto 26 de 1915. — White Oak Coal Company. — Carbón y coke de la clase 3.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49552.



Agosto 26 de 1915. — James A. Wheatly. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 septiembre.

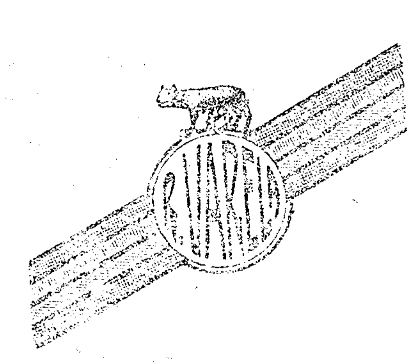
Acta Nº 49554.

Saratof

Agosto 26 de 1915. — S. F. Petruschkin y Cº. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49556.



Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 septiembre.

Acta Nº 47811.

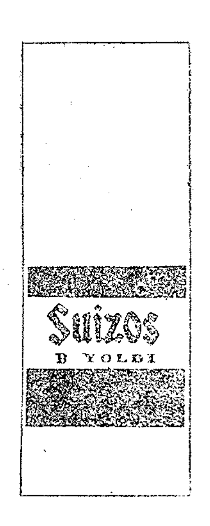




Marzo 12 de 1915. — Donato Didiego y Cº. — Tabacos en general de la clase 21 (substituída).

v-8 septiembre.

Acta Nº 49534.



Agosto 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 septiembre.

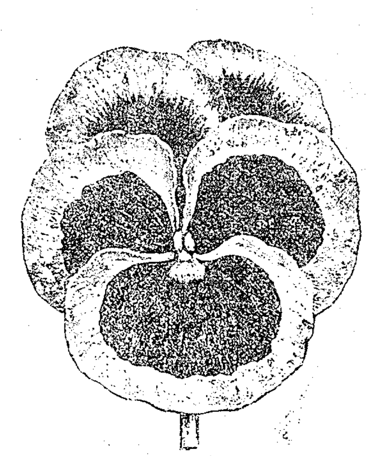
Acta Nº 49535.

Histo Palstina

Agosto 26 de 1915. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49539.

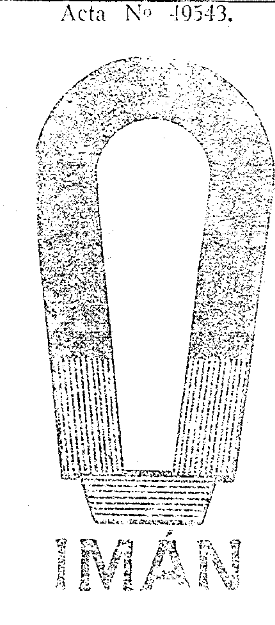


PENSAMIENTO

Agosto 26 de 1915. — Juan Calé y Co. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49543.



IMÁN

Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49547.

Agosto 26 de 1915. — Jean Gasselin. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49555.



Agosto 27 de 1915. — Maximiano Fernández. — Alpargatas y zapatillas de la clase 16.

v-8 septiembre.

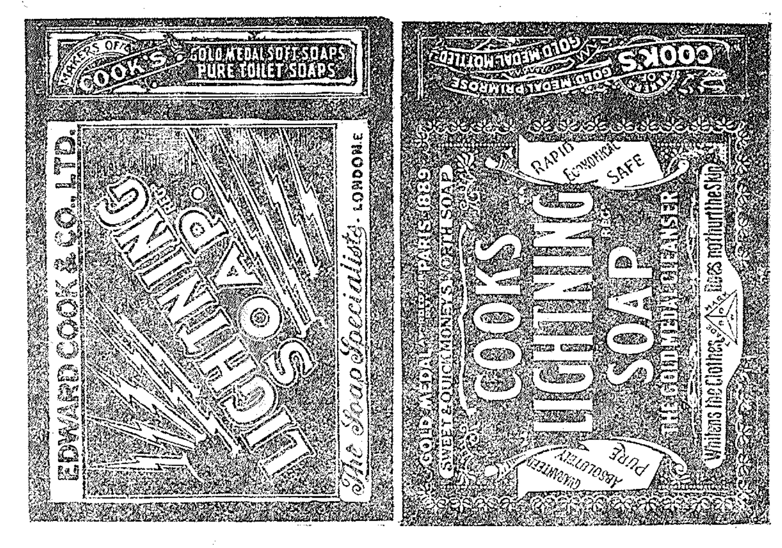
Acta Nº 49540.



Agosto 26 de 1915. — Roberto Reis y Company. — Combinaciones y mameluccos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior de la clase 15.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49541.



Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 16.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49548.

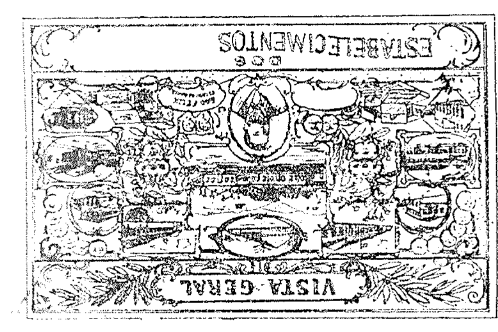


Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49532







A BELLA CUBANA

FLOR FINA

SEM PAR



Agosto 26 de 1915. — Van Hulyteyn, Vocke y Cía. — Cigarros de la clase 21.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49549.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49553.

BLANCA ROCALINA BRILLANTE

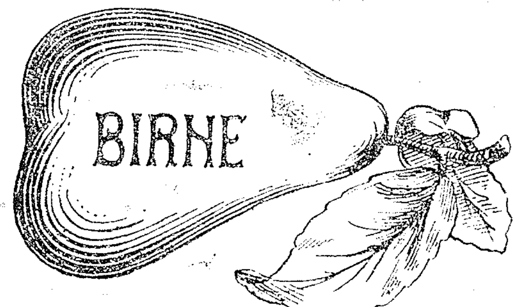
Agosto 26 de 1915. — Luis A. Tornero. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49561.

"GARTCOSH"

Agosto 27 de 1915. — The Glenboig Unión Fire Clay Cº, Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49562.



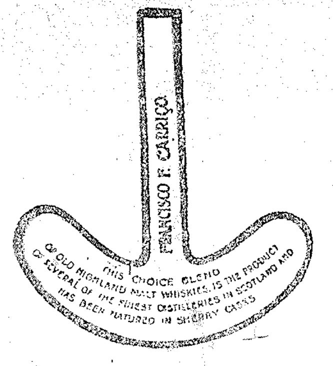
Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-7 septiembre.

Acta Nº 47640.



Febrero 22 de 1915. — Manuel Díaz Casabella. — Cafés, tés, y especias de la clase 22 (substituída).
v-7 septiembre.

Acta Nº 49557.





Agosto 27 de 1915. — Sanz y Beresiartu. — Whisky de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49558.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — La Semino y Cº. — Bebidas en general, alcohólicas, alcohol de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49559.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — La Semino y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49560.

Tribunos

Agosto 27 de 1915. — Tomás Debenedetti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49563.



Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49566.

El Argentino

Agosto 27 de 1915. — Domingo Noceti y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 septiembre.

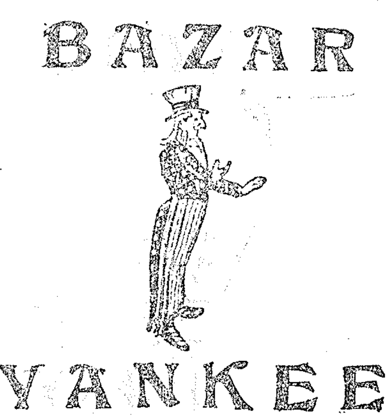
Acta Nº 49564.

Lustrol

Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49565.

BAZAR



YANKEE

Agosto 27 de 1915. — Pedro A. Literas. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49529.



Agosto 26 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49530.



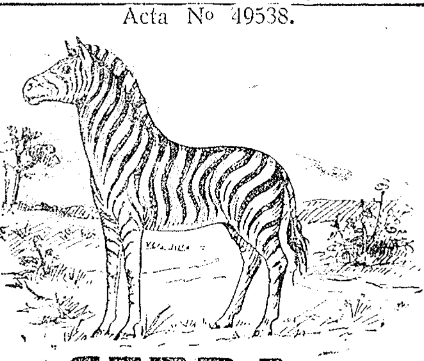
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49533.

REGIA ITALIANA

Agosto 26 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49538.



CEBRA

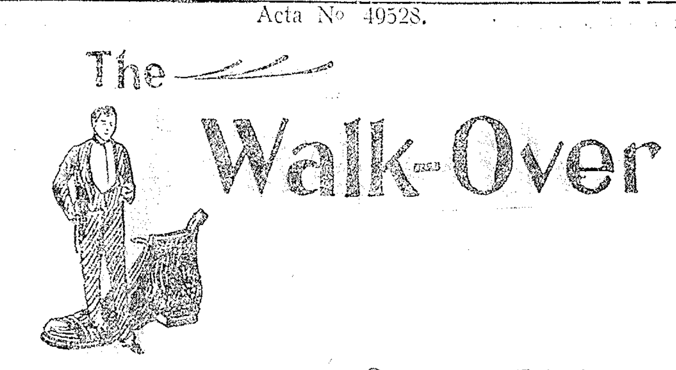
Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 47978.



Marzo 30 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-8 septiembre.

Acta Nº 49528.



Agosto 26 de 1915. — Geo E. Keith, Company. — Calzados en general y sin limitación alguna de la clase 16.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49531.



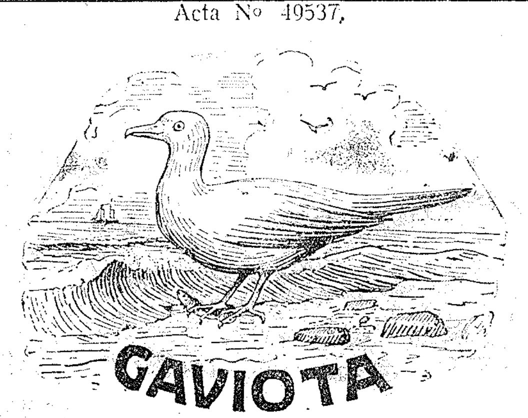
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49536.



Agosto 26 de 1915. — Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cía. — Cemento en general de la clase 3.
v-8 septiembre.

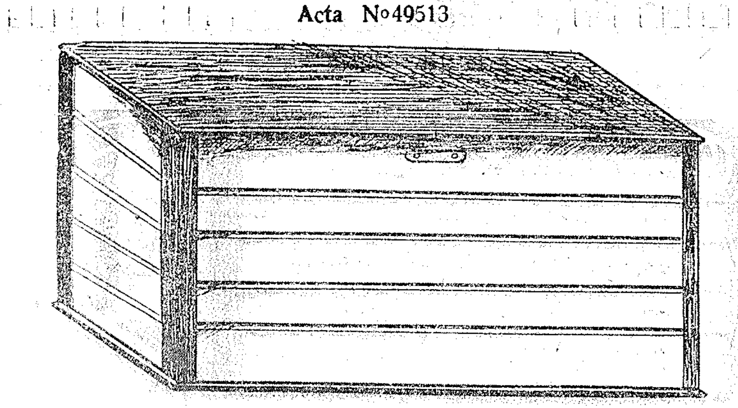
Acta Nº 49537.



GAVIOTA

Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

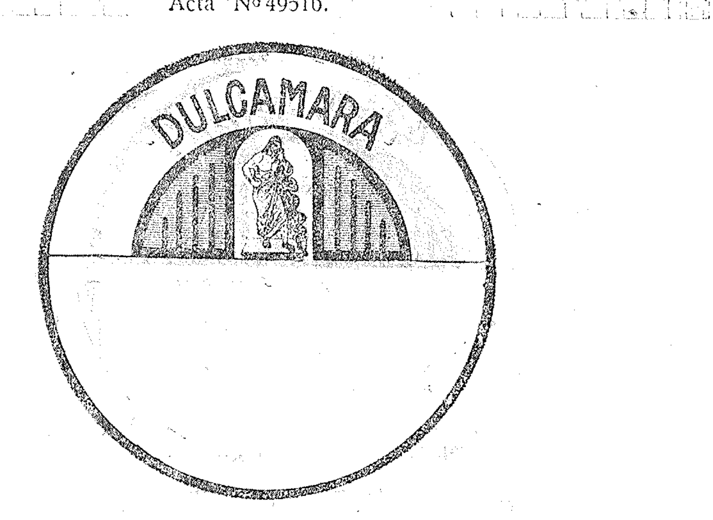
Acta Nº 49513.



COFRECITO

Agosto 24 de 1915. — Martínez y Cía. — Yerba, mate en general, de la clase 22. (envase). v-7 septiembre.

Acta Nº 49516.



Agosto 24 de 1915. — José L. Prestera. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me-dicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49518.

MARCA "LECHERA"



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49519.



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49527.

LACKAWANNA

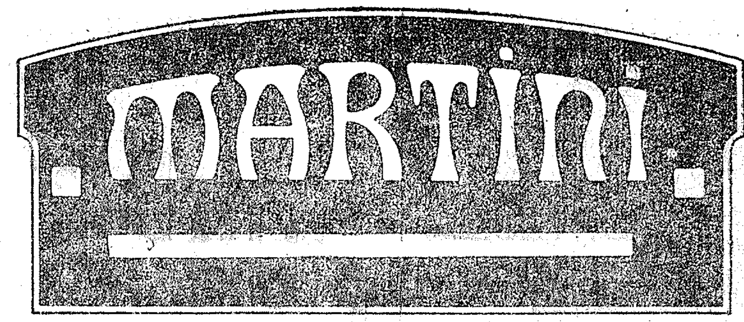
Agosto 25 de 1915. — Lackawanna Steel Company. — Barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. v-7 septiembre.

Acta Nº 49507



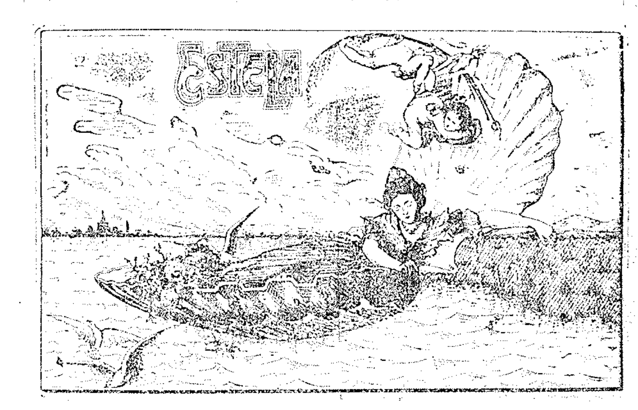
Agosto 24 de 1915. — Rob T. H. In gersoll y Bro. — Aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. v-7 septiembre.

Acta Nº 45386.



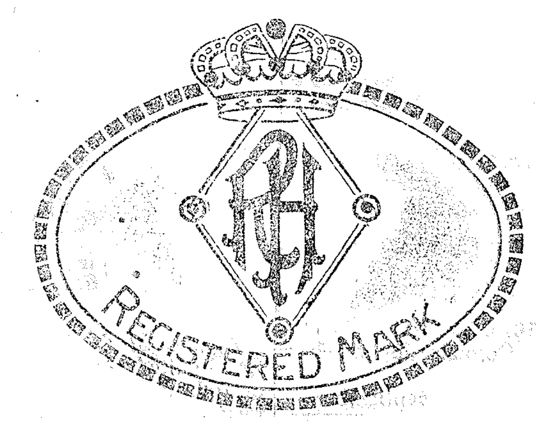
Mayo 19 de 1914. — Société Nouvelle des Automobiles Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (modificada). v-7 septiembre.

Acta Nº 49509.



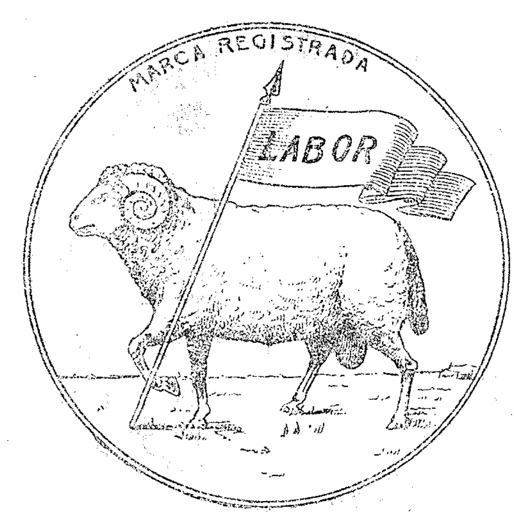
Agosto 24 de 1915. — Viudad de F. Estela. — Arroces de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49511.



Agosto 24 de 1915. — Rossi Hnos. — Calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. v-7 septiembre.

Acta Nº 49512.



Agosto 24 de 1915. — Sociedad Anó nima Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Bebidas en general, de la clase 23. v-7 septiembre.

Acta Nº 49522.



Agosto 25 de 1915. — Tulio Z. Diamandy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49524.

Cabeza negra

Agosto 25 de 1915. — Luis Ricciardi y Hnos. — Tejidos de punto en general de la clase 15. v-7 septiembre.

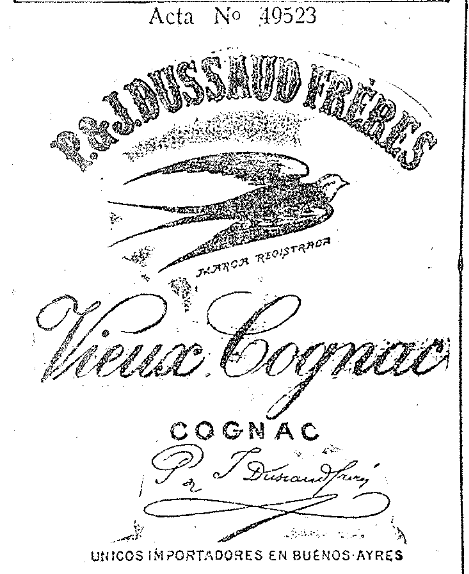
Acta Nº 49521.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49523



Agosto 25 de 1915. — P. y J. Dussaud Fréres. — Cognac de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49526.

Rubino

Agosto 25 de 1915. — Francisco Jannello. — Vinos en general de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49525.



Agosto 25 de 1915. — J. B. King y Co. — Yeso en general, cales, sulfato de cal, estuco, de la clase 3.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49520.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49503.

EUREKA

Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49504.

KNO-BURN

Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49505.

YATES & CO.

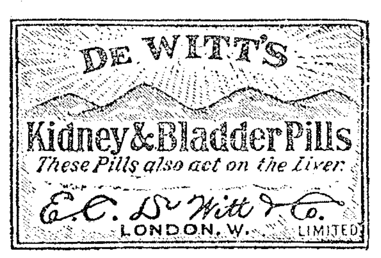


BIRMINGHAM

Agosto 24 de 1915. — John Yates y Cº, Limited. — Herramientos de mano, de toda clase, para la agricultara y plantación de la clase 10.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49506.



Agosto 24 de 1915. — E. C. De Witt. y Cía, Ltd. — Píldoras medicinales de la clase 2.

v-6 septiembre.

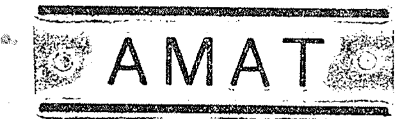
Acta Nº 49508.

REPUBLIC

Agosto 24 de 1915. — Republic Motor Truck Company. — Carros, carretones y carretillas de motor, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49510.



Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49514.

Las Alemanas

Agosto 24 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrere ía, pasamaner'a, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletaría, de la clase 16.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49178



Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. — Jabones, de la clase 16 (substituída).

v-3 septiembre.

Acta Nº 49500

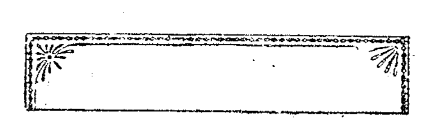
TRADE BLACK & TAN MARK

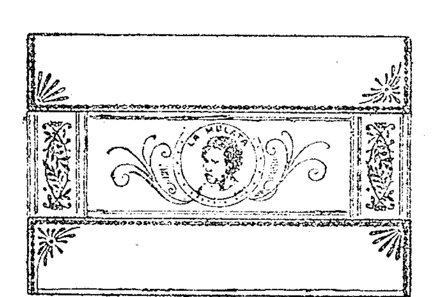
REGISTERED

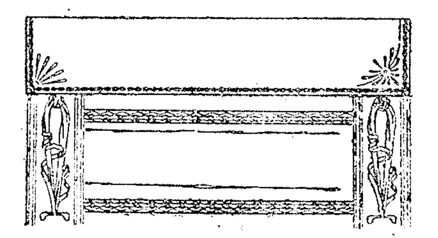
Agosto 24 de 1915. — Donnell y Palmer. — Betunes, cremas, pomadas y líquidos para lustrar calzados, de la clase 14.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49501



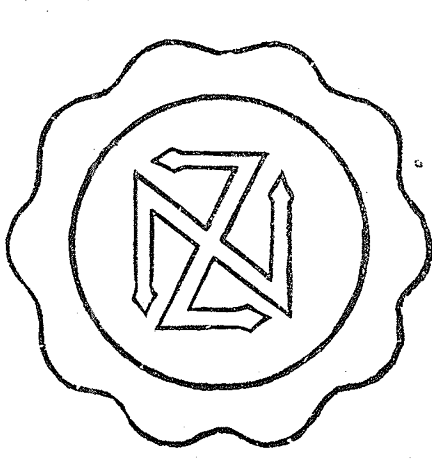




Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 septiembre.

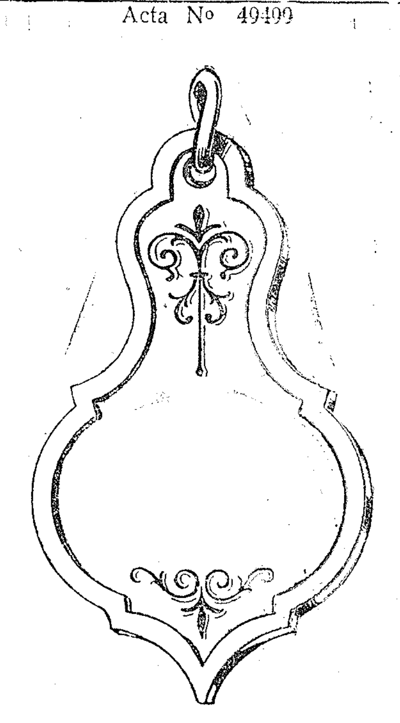
Acta Nº 49502



Agosto 24 de 1915. — J. W. Zanders. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49499



Agosto 24 de 1915. — Francisco Castelli. — Ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10.

v-3 septiembre.

Acta Nº 49498



Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.